

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **SEGMENTO ESPACIAL PARA ESTACIONES TERRENAS EN SATELITES ALTERNATIVOS**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Las estaciones terrenas transportables permiten la transmisión de señales de TV a través de satélite y es fundamental tener disponibilidad de diferentes alternativas cuando el satélite de referencia no tiene disponibilidad o la salida a dicho satélite de referencia no es posible geográficamente.

Para ello es preciso contar con varios proveedores o alternativas que nos permita cubrir la retransmisión con garantías.

#### **NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:**

CRTVE no dispone de capacidad espacial en ningún satélite, y el objeto de este expediente se solicitan alternativas al espacio de satélite de referencia, objeto de otro expediente. Ésta solo puede ser proporcionada por operadores de satélites y/o empresas con capacidad adquirida a diversos operadores.

#### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN:**

CRTVE requiere para poder llevar a cabo las transmisiones de las ETT's, un volumen de capacidad espacial en diferentes anchos de banda que deben ser proporcionados por un operador de satélites con unos requerimientos técnicos lo más favorables posibles para operar en cualquier punto del territorio nacional, incluyendo las islas Canarias donde RTVE dispone de una estación terrena, de manera que ante situaciones climatológicas adversas las transmisiones sean lo más robustas posibles.

Adicionalmente CRTVE debe contar con opciones en operadores de satélite alternativos para solventar aquellas situaciones en las que el acceso al satélite habitual no sea posible por dificultades de visibilidad a causa de obstáculos insalvables como edificios, árboles u otros de índole similar.

Por tanto, el expediente se compone de un lote único.

#### **Lote único**

Capacidad espacial en diferentes anchos de banda que deben ser proporcionados en satélites alternativos para aquellas situaciones en las que el acceso por impedimentos físico resulte insalvable para el satélite de referencia que tiene RTVE. Estos satélites tendrán una elevación en la Península > 25º y cumplir una PIRE mínima de 43 dBw.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

Se solicita la formalización de un acuerdo marco en el que se admitan a todas las empresas que cumplan con las condiciones definidas en los pliegos que rigen esta licitación para el lote único y que garantizarán la prestación que se demande para la producción de los diferentes programas, o para aquellos eventos especiales que requieren medios adicionales de los que RTVE no dispone.

Se propone la formalización de un acuerdo marco a través de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por este procedimiento.

Se formalizará un acuerdo marco, con las empresas admitidas.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:**

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior 508.183,80€, el 100% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

1. Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 254.091,90 €, el 50 % del valor estimado del contrato.

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada. A estos efectos, puede considerarse como referencias válidas aquellas similares o de igual naturaleza al objeto del contrato.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar las ofertas presentadas de forma

automática:

- Se aplican criterios automáticos-técnicos: se asignan 20 puntos como máximo, según la huella de satélite:

Criterios evaluables de forma automática-técnicos	Puntos
Satélite cuya huella en la Península tenga una PIRE > 50 dbw y en Canarias > 46 dbw	10 puntos
Satélite cuya huella en la Península tenga una PIRE > 48 dbw y en Canarias > 45 dbw	5 puntos
Satélite cuya huella en la Península tenga una PIRE > 44 dbw y en Canarias > 43 dbw	2 puntos

Criterios evaluables de forma automática-técnicos	Puntos
Licitadores que ofrezcan 3 satélites con capacidad en cada uno de 52Mhz	10 puntos
Licitadores que ofrezcan 3 satélites con capacidad en cada uno de 48Mhz	5 puntos
Licitadores que ofrezcan 3 satélites con capacidad en cada uno de 36Mhz	2 puntos

- Se aplican criterios automáticos-económicos: se asignan 80 puntos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

#### EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación. Se imputará el coste al programa que lo solicite.

Se han actualizado las tablas de precios de los anchos de banda y el €/min de cada uno.

Estos precios se han incrementado notablemente (38,67%) y están basados en las tablas actualizadas de que nos envían los proveedores de servicios. En esta ocasión al presentar contrato marco se espera concurrencia y los precios ofertados deberían bajar. El expediente del año 2025 tuvo concurrencia, con precios sin actualizar en los últimos cuatro años, pero actualmente no estaba garantizada manteniendo esos valores.

LOTE	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
	CAPACIDAD ESPACIAL EN VARIOS SATELITES ALTERNATIVOS	508.183,8€
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>508.183,8€</b>